



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	JOAQUÍN ANTONIO VÉLEZ ACOSTA
Demandado	HERNÁN EMILIO LOPERA MEJÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2008-00315-00
Asunto	No Accede Solicitud

En atención al escrito presentado por el señor **DUVAN ALEXANDER JIMÉNEZ LOPERA**, que da cuenta de la solicitud de expedición de un nuevo oficio de desembargo, el Despacho negará la misma, hasta tanto no se acredite el interés por parte del señor **JIMÉNEZ LOPERA**, por cuanto manifiesta ser un heredero del señor **HERNÁN EMILIO LOPERA MEJÍA**, pero no allega prueba de su parentesco, esto de conformidad con el inciso 4 del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el cual reza:

"En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares."

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d934d0e129e3b22fd6e6746e34d2e8cce1e2af7ecb41b463e94c88ce9673e76b**

Documento generado en 07/07/2022 10:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>